

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI SALA LABORAL

Resolución No. 008 del 9 de Junio de 2021

Por medio de la cual se prorroga el término de inscripción de la convocatoria para la conformación de la lista de CONJUECES DE LA SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI

La suscrita Presidente de la SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 61 de la Ley 270 de 1996 y artículos 8 y 32 del Acuerdo PCSJA17-10715 del 25 de julio de 2017 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura,

CONSIDERANDO

Que el artículo 32 del Acuerdo PCSJA17-10715, consagra:

*“PROCESOS DE ELECCIÓN Y SORTEO. POSESIÓN. Las salas especializadas, en el mes de diciembre de cada año, formarán la lista de conjuces **en número igual al de los magistrados que integran la corporación**. El conjuce actuará cuando no sea posible reemplazar al magistrado impedido o recusado con el que sigue en turno, de conformidad con lo previsto en el inciso 2 del artículo 144 del Código General del Proceso.*

Esta lista estará integrada por abogados vecinos del lugar, que reúnan los requisitos para ser magistrado de la respectiva corporación.

No podrán ser designados conjuces los servidores públicos.

El sorteo de conjuces se hará públicamente en la secretaría. El presidente de la sala en la que el conjuce deba actuar, fijará fecha y hora para tal acto. El conjuce que resulte sorteado tomará posesión ante el presidente de la sala, dentro de los cinco días siguientes a aquel en que se le comunique la designación, y si no lo hiciere será reemplazado.

Cuando por cualquier causa se agote la lista de conjuceces, la sala de decisión nombrará los que se requieran para el asunto”.

Que transcurrido el plazo para inscripción previsto en la Resolución 03 del 23 de marzo de 2021, no se ha inscrito el número suficiente de abogados que permita dar cumplimiento al artículo 32 del Acuerdo PCSJA17-10715, por lo que se hace necesario prorrogar el plazo para la inscripción de los profesionales del derecho interesados en conformar la lista de conjuceces de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Cali.

Que al prorrogar el plazo de inscripción para la conformación de la lista de conjuceces de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Cali, se debe proceder a modificar las fechas en las cuales se adelantarán las etapas posteriores.

Que una vez transcurrido el término de inscripción y verificados los requisitos para ocupar el cargo de conjucece, solo en el evento en que el número de inscritos supere al de magistrados que integran la Sala, se procederá a realizar sorteo.

RESUELVE

PRIMERO.- PRORROGAR TÉRMINO PARA LAS INSCRIPCIONES. Se prorroga el término para las inscripciones de los interesados en conformar la lista de conjuceces de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Cali.

Los interesados podrán realizar la inscripción a través de la Secretaría de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, en el correo electrónico sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co, entre el quince (15) y el veinticinco (25) de junio de dos mil veintiuno (2021), en el horario de 7:00 a.m. a 12:00 a.m, y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m.

Para la inscripción los abogados interesados deberán cumplir con lo señalado en la Resolución 03 del 23 de marzo de 2021.

SEGUNDO.- VERIFICACION Y SELECCIÓN. La Sala Laboral verificará las hojas de vida presentadas oportunamente para establecer si los aspirantes cumplen los requisitos para integrar la lista de conjuceces.

Una vez verificados los requisitos, solo en el evento en que el número de inscritos supere al de magistrados que integran la Sala, se procederá a realizar sorteo, para el efecto oportunamente se fijará fecha y hora.

SEPTIMO.- El proceso de selección, sorteo, funcionamiento, responsabilidad y remuneración de los conjuceces, se ceñirá a lo establecido en los artículos 32 y 33 del Acuerdo PCSJA17-10715 del 25 de julio de 2017 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura,

OCTAVO.- La presente resolución y todo el proceso de selección, serán publicados a través de la página web de la Rama Judicial, en el micro sitio asignado a la Sala Laboral del Tribunal Superior de Cali – Secretaría y en el link de novedades de la página de inicio de la rama judicial.

La presente Resolución se expide en la ciudad de Santiago de Cali, a los nueve (9) días del mes de junio de dos mil veintiuno (2021).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA NANCY GARCÍA GARCIA
Presidente SALA LABORAL

Firmado Por:

MARIA NANCY GARCIA GARCIA
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
Despacho 010 De La Sala Laboral Del Tribunal Superior De Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
02118e716d2c64b872d9a8f845b0ad0998a9f988d2f9bef0c31b138a98d05586
Documento generado en 09/06/2021 07:46:59 AM


Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

rama judicial - Bing x Inicio - Rama Judicial x Página principal de Mi... x Correo: Presidencia Sal... x SIRIS CALI x 2021 - Rama Judicial x novedades - Rama Jud... x

https://www.disajcali.gov.co

SISTEMA DE REGISTRO DE REQUERIMIENTO INFORMÁTICOS – DISAJ CALI “SIRISCALI”


REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL

Resolución No. 008 del 9 de Junio de 2021

Por medio de la cual se prorroga el término de inscripción de la convocatoria para la conformación de la lista de CONJUECES DE LA SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI



Ir Entace

https://www.disajcali.gov.co/#myCarousel

Escribe aquí para buscar

21°C Parc. soleado 9:12 a. m. 9/06/2021

rama judicial - Bing x Inicio - Rama Judicial x Página principal de Mi... x Correo: Presidencia Sal... x SIRIS CALI x 2021 - Rama Judicial x novedades - Rama Jud... x

https://www.ramajudicial.gov.co/web/direccion-seccional-de-administracion-judicial-de-cali/346

INICIO INFORMACIÓN GENERAL DE INTERÉS VER MÁS DIRECCIONES SECCIONALES ATENCIÓN AL USUARIO

DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI

Rama Judicial » Direcciones Seccionales » DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI » Inicio » Avisos » 2021

Avisos

- 2021
- 2020
- 2019
- 2018

Calendario de eventos

Contratación

Oficinas de apoyo

Director

Unidades

Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Cali - Valle del Cauca

Información de Interés 2021 Auxiliares de la Justicia 2021 Protocolo de Digitalización

Resolución Prorroga convocatoria conjueces 2021

Comunicado Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial - Sobre los hechos ocurridos en Tulusá (V)

Circular DESAJJCLC21-29 Dirección Electrónica para Notificaciones Judiciales, Extrajudiciales y Acciones de Tutela

Resolución No. CSJVAR21-203 - Por medio de la cual se conforma el Registro Seccional de Elegibles correspondiente al concurso de méritos destinado a la provisión de cargos para los empleados de cámara de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en los Distritos Judiciales de Cali y Buga. Convocatoria No. 4

Comunicado Unidad Informática - Grabaciones Realizadas a través de TEAMS

- Manual de Usuario - Portal Gestión de Grabaciones
- Manual Formulario Solicitud de Audiencias TEAMS
- Formulario de Verificación de Grabaciones Virtuales

DEAJRHM21-344 - APLICACION DGT 272-2021 - INGRESOS MENSUALES ANUALES MAG. DE TRIBUNAL Y CARGOS HOMÓLOGOS

Escribe aquí para buscar

21°C Parc. soleado 9:13 a. m. 9/06/2021

rama judicial - Bing x Inicio - Rama Judicial x Página principal de Mi... x Correo: Presidencia Sal... x SIRIS CALI x 2021 - Rama Judicial x novedades - Rama Jud... x

https://www.ramajudicial.gov.co/novedades1

Consejo Superior de la Judicatura Corte Suprema de Justicia Consejo de Estado Corte Constitucional Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Junio 9 2021

Selección Idioma

INICIO SOBRE LA RAMA CARRERA JUDICIAL CONTRATACIÓN PUBLICACIONES ATENCIÓN AL USUARIO MEDIDAS COVID19

Seleccione su perfil de navegación

Ciudadanos Abogados Servidores Judiciales

Novedades

Tribunales Superiores y Juzgados

Rama Judicial 09/06/2021 08:46AM Sala Laboral - Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI SALA LABORAL Resolución No. 008 del 9 de Junio de 2021 Por medio de la cual se prorroga el término de inscripción de la convocatoria para la conformación de la lista de conjueces de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Cali. 1/10	Rama Judicial 09/06/2021 08:42AM Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo SECCIÓN CUARTA: Referencia ACCIÓN DE TUTELA Radicación: 11001-03-15-000-2020-05102-00 2/10	SECRETARÍA GENERAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE IBAGUÉ 09/06/2021 08:21AM Convocatorias Juez 3o Penal Circuito C.F.C. Ibagué y Juez 4o Penal Municipal C.F.C. Ibagué, con anexos 3/10	SECRETARÍA DE LA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI 09/06/2021 08:11AM Convocatoria Juez Quinto Civil del Circuito de Cali - Provisionalidad EL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI CONVOCA A las personas que conforman el registro de elegibles para el cargo de JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI. 4/10	JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA ROSA DE CABALLERÍA 09/06/2021 07:43AM NOTIFICACIÓN SENTENCIA DE ACCIÓN DE TUTELA RAD. 2021-00202 ACCIÓN DE TUTELA RAD. 2021-00202 ACCIONANTE: JOSE JAUD UGUA VALENCIA APODERADO JUDICIAL ALVARO JAVIER PIEDRAHITA ECHEVERRY 5/10
---	--	--	---	---

Consejos y Direcciones Seccionales

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE MANIZALES 27/04/2021 05:54PM Máximo el 40% de funcionarios y empleados podrá ingresar a las sedes judiciales A las sedes del Distrito Judicial de Manizales y Administración de Justicia. 3/9	CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE MANIZALES 01/06/2021 11:11AM Visibilizar estereotipos de género dentro de los procesos, tarea de los despachos judiciales Durante un congresatorio de sensibilización en el Comité Seccional de Género de Manizales. 3/9	CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE MANIZALES 27/05/2021 10:55AM Este viernes, congresatorio sobre las providencias de Caldas reconocidas a nivel nacional en materia de género El Comité Seccional de Género de Manizales para la convocatoria de... 3/9	CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA 25/05/2021 09:23AM REGISTRO DE ELEGIBLES CONVOCATORIA 4 - RESOLUCIÓN CS-JANTR21-633 del 24-05-2021 3/9	CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA 13/05/2021 05:58PM Pésame por Fallecimiento Dr. Jorge Mario Centella Uribe 4/8
--	---	--	---	---

Escribe aquí para buscar

21°C Parc. soleado 9:13 a. m. 9/06/2021

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI SALA LABORAL

Resolución No. 003 del 23 de marzo de 2021

Por medio de la cual se convoca a los abogados interesados en conformar la lista de CONJUECES DE LA SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI

La suscrita presidenta de la SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIO DE CALI, conforme lo acordado en Sala Especializada del 16 de febrero de 2021, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 61 de la Ley 270 de 1996 y artículos 8 y 32 del Acuerdo PCSJA17-10715 del 25 de julio de 2017 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura,

CONSIDERANDO

Que el artículo 61 de la Ley 260 de 1996, establece:

“Serán designados conjuces, de acuerdo con las leyes procesales y los reglamentos de las corporaciones judiciales, las personas que reúnan los requisitos para desempeñar los cargos en propiedad, las cuales en todo caso no podrán ser miembros de las corporaciones públicas, empleados o trabajadores de ninguna entidad que cumplan funciones públicas durante el período de sus funciones. Sus servicios serán remunerados.

Los conjuces tienen los mismos deberes que los Magistrados y estarán sujetos a las mismas responsabilidades de éstos”.

Que el literal c) del artículo 8 del Acuerdo PCSJA17-10715, dispone:

“La sala especializada tendrá las siguientes funciones:

(...)

c. Conformar la lista de conjueces, resolver las renunciaciones que presenten y removerlos de acuerdo con la ley”.

Que el artículo 32 del Acuerdo PCSJA17-10715, consagra:

“PROCESOS DE ELECCIÓN Y SORTEO. POSESIÓN. Las salas especializadas, en el mes de diciembre de cada año, formarán la lista de conjueces en número igual al de los magistrados que integran la corporación. El conjuetz actuará cuando no sea posible remplazar al magistrado impedido o recusado con el que sigue en turno, de conformidad con lo previsto en el inciso 2 del artículo 144 del Código General del Proceso.

Esta lista estará integrada por abogados vecinos del lugar, que reúnan los requisitos para ser magistrado de la respectiva corporación.

No podrán ser designados conjueces los servidores públicos.

El sorteo de conjueces se hará públicamente en la secretaría. El presidente de la sala en la que el conjuetz deba actuar, fijará fecha y hora para tal acto. El conjuetz que resulte sorteado tomará posesión ante el presidente de la sala, dentro de los cinco días siguientes a aquel en que se le comunique la designación, y si no lo hiciere será reemplazado.

Cuando por cualquier causa se agote la lista de conjueces, la sala de decisión nombrará los que se requieran para el asunto”.

Que no obstante la precitada norma indica que es en el mes de diciembre de cada año cuando deberá conformarse la lista de conjueces, se hace imperativo conformar dicho listado en forma anticipada, en razón a que actualmente la Sala Laboral del Tribunal Superior de Cali no cuenta con conjueces.

Que en razón de lo anterior, se hace necesario realizar una convocatoria dirigida los abogados que cumplan los requisitos y estén interesados en conformar el nuevo listado de conjueces.

RESUELVE

PRIMERO.- CONVOCAR a los abogados interesados en que se considere su nombre para ser designados CONJUECES DE LA SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI, para el periodo 2021-2022, a que se inscriban en esta Corporación, remitiendo su hoja de vida y acreditando las calidades y requisitos pertinentes.

SEGUNDO.- REQUISITOS. Conforme los artículos 61, 127 y 128 de la Ley 260 de 1996, los aspirantes a Conjueces de la Sala Laboral deberán acreditar los siguientes requisitos:

- a) Ser colombiano de nacimiento.
- b) Ser ciudadano en ejercicio y estar en pleno goce de sus derechos civiles.
- c) Tener título de abogado expedido o revalidado conforme a ley.
- d) No estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad.
- e) Tener experiencia profesional por lapso no inferior a ocho años.

PARÁGRAFO. La experiencia de que trata el presente artículo, deberá ser adquirida con posterioridad a la obtención del título de abogado en actividades jurídicas ya sea de manera independiente o en cargos públicos o privados o en el ejercicio de la función judicial. En todo caso, para estos efectos computará como experiencia profesional la actividad como empleado judicial que se realice con posterioridad a la obtención del título de abogado.

TERCERO.- Los conjueces tienen los mismos deberes que los Magistrados y estarán sujetos a las mismas responsabilidades de éstos.

CUARTO.- INSCRIPCIONES. Las inscripciones se realizarán únicamente en la Secretaría de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, a través del correo electrónico sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co, entre el doce (12) y el veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021), en el horario de 7:00 a.m. a 12:00 a.m., y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m

QUINTO.- DOCUMENTACION Y FORMALIDADES: El aspirante deberá presentar la siguiente documentación en formato PDF:

- a) Índice de documentos entregados (especificando nombre y número de folios de cada archivo).
- b) Solicitud de inclusión en la lista de Conjueces.
- c) Hoja de vida actualizada.
- d) Copia de la cédula de ciudadanía.
- e) Certificado actualizado de vigencia de la cédula de ciudadanía.
- f) Copia de la libreta militar.
- g) Copia del diploma o acta de grado.
- h) Copia de la tarjeta profesional.
- i) Certificado actualizado de vigencia de la tarjeta profesional.
- j) Certificado actualizado de antecedentes Judiciales.
- k) Certificado actualizado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría.
- l) Certificado actualizado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Consejo Superior de la Judicatura Sala Disciplinaria.
- m) Certificado actualizado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría.
- n) Declaración Juramentada de no estar incurso en las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad que para ejercer el cargo.

- o) Certificados de experiencia laboral, organizados cronológicamente del más antiguo al más reciente, donde conste fecha de ingreso, fecha de retiro, cargo y funciones desempeñadas.
- p) Certificados de estudios adicionales, organizados cronológicamente del más antiguo al más reciente.

SEXTO.- VERIFICACION Y SELECCIÓN. La Sala Laboral verificará las hojas de vida presentadas oportunamente para establecer si los aspirantes cumplen los requisitos para integrar la lista de conjuces. Una vez verificados los requisitos, se procederá por parte de la presidenta de la Sala, de ser necesario, a realizar sorteo público, el cual se realizará de forma virtual, el día viernes treinta (30) de abril de dos mil veintiuno (2021) a las tres de la tarde (3:00 p.m.). Oportunamente se dará link por el cual se realizará el sorteo.

SEPTIMO.- El proceso de selección, sorteo, funcionamiento, responsabilidad y remuneración de los conjuces, se ceñirá a lo establecido en los artículos 32 y 33 del Acuerdo PCSJA17-10715 del 25 de julio de 2017 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura,

OCTAVO.- La presente convocatoria y todo el proceso de selección, serán publicados a través de la página web de la Rama Judicial, en el micro sitio asignado a la Sala Laboral del Tribunal Superior de Cali – Secretaría y en el link de novedades de la página de inicio de la rama judicial.

La presente Resolución se expide en la ciudad de Santiago de Cali, a los veintitrés (23) días del mes de marzo de dos mil veintiuno (2021)

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA NANCY GARCÍA GARCIA
Presidente SALA LABORAL

Firmado Por:

**MARIA NANCY GARCIA GARCIA
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
Despacho 010 De La Sala Laboral Del Tribunal Superior De Cali**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e8bded9989a76b211df87afd4b395a55a7bf5adfeab2f882b4f897f63f16a654

Documento generado en 23/03/2021 05:19:56 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

RE: SOLICITUD PUBLICACIÓN PRÓRROGA CONVOCATORIA CONJUECES EN LINK DE NOVEDADES RAMA JUDICIAL

Grupo Soporte Tecnológico - Seccional Cali <gmstdesajvalle2@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Miércoles 09/06/2021 8:48

Para: Andres Mauricio Fernandez Peña <mfernandp@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Presidencia Sala Laboral Tribunal Superior - Seccional Cali <psltskali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Ingeniero

ANDRÉS MAURICIO FERNANDEZ PEÑA

Jefe Grupo de Mantenimiento y Soporte Técnico

Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial

Santiago de Cali – Valle del Cauca

Reciba usted un cordial y respetuoso saludo.

Por la presente, me permito informar que la Resolución No. 008, que hace referencia a Prórroga Convocatoria Conjueces de la Sala Laboral periodo 2021-2022, ha sido publicado en:

- ✓ El aplicativo SIRIS: <https://www.disajcali.gov.co/>
- ✓ El micrositio de la [Dirección Seccional de Administración Judicial – Cali](#).
- ✓ Página Web Institucional: <https://www.ramajudicial.gov.co/novedades1>

Quedo atento a sus indicaciones,

A fin de prestarle un mejor servicio, procure siempre colocar sus datos de contacto al final de su requerimiento o solicitud.



YAMID FARID ESPINOSA OLAYA

Asistente Administrativo

Grupo de Mantenimiento y Soporte Tecnológico

Dirección Ejecutiva Seccional del Administración Judicial

Santiago de Cali – Valle del Cauca

✉ gmstdesajvalle2@cendoj.ramajudicial.gov.co

☎ 8986868 ext.: 1512

☎ 3003510577 & 3044715555

📍 Cra 10 # 12 – 15 Piso 2 – Grupo de Mantenimiento y Soporte Tecnológico
Santiago de Cali – Valle del Cauca

PRUEBA ELECTRÓNICA: Al recibir acuse de recibido por parte de esta dependencia se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario (Ley 527 del 18-08-1999), reconocimiento jurídico de los mensajes de datos en forma electrónica a través de las redes telemáticas.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

De: Andres Mauricio Fernandez Peña <mfernandp@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado el: miércoles, 9 de junio de 2021 8:11 a. m.

Para: Grupo Soporte Tecnológico - Seccional Cali <gmstdesajvalle2@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: SOLICITUD PUBLICACIÓN PRÓRROGA CONVOCATORIA CONJUECES EN LINK DE NOVEDADES RAMA JUDICIAL
Importancia: Alta

Publicar en pagina web y siris.

Cordial saludo,

*Andres Mauricio Fernández Peña
Jefe Grupo Mantenimiento y Soporte Tecnológico
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Cali – Valle del Cauca
Tel. 8986868 ext 1502 o 1516 cel -3113262612*

“LA FIRMA ELECTRÓNICA TENDRÁ LA MISMA VALIDEZ Y EFECTOS JURÍDICOS QUE LA FIRMA” (ARTÍCULO 5 DEL [DECRETO 2364 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2012](#))

"PRUEBA ELECTRÓNICA: AL RECIBIR EL ACUSE DE RECIBO POR PARTE DE ESA DEPENDENCIA, SE ENTENDERÁ COMO ACEPTADO Y SE RECEPCIONARÁ COMO DOCUMENTO PRUEBA DE LA ENTREGA DEL USUARIO. (LEY 527 DEL 18/08/1999) RECONOCIMIENTO JURÍDICO DE LOS MENSAJES DE DATOS EN FORMA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE LAS REDES TELEMÁTICAS"

POR FAVOR NO IMPRIMA ÉSTE CORREO A MENOS QUE LO NECESITE. CONTRIBUYAMOS CON NUESTRO PLANETA.

De: Presidencia Sala Laboral Tribunal Superior - Seccional Cali <psitscal@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado el: miércoles, 9 de junio de 2021 7:53 a. m.

Para: Andres Mauricio Fernandez Peña <mfernandp@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: SOLICITUD PUBLICACIÓN PRÓRROGA CONVOCATORIA CONJUECES EN LINK DE NOVEDADES RAMA JUDICIAL

Importancia: Alta

Buenos días Ingeniero, siguiendo instrucciones de la Presidente de la Sala Laboral de esta Corporación, remito resolución de prórroga de la convocatoria de conjueces de la Sala Laboral periodo 2021-2022, con el fin que sea publicada en el link de novedades de la página de inicio de la rama judicial y se nos envíe la constancia de publicación.

Muchas gracias.

**PRESIDENCIA SALA LABORAL
TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI**

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI PRESIDENCIA SALA LABORAL

Resolución No. 015 de 23 de agosto de 2021

Por medio de la cual se conforma la lista de CONJUECES DE LA SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI

La suscrita presidenta de la SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIO DE CALI, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 61 de la Ley 270 de 1996 y artículos 8 y 32 del Acuerdo PCSJA17-10715 del 25 de julio de 2017 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 003 del 23 de marzo de 2021 se convocó a los abogados interesados en conformar la lista de CONJUECES DE LA SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI.

Que mediante Resolución 008 del 09 de junio de 2021 se prorrogó el plazo para la inscripción de los profesionales del derecho interesados en conformar la lista de conjuces de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Cali.

Que la convocatoria fue publicada por la Secretaría de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Cali a través de página web de la Rama Judicial.

Que una vez transcurrido el término de inscripción se postularon los profesionales del derecho que a continuación se mencionan, quienes cumplen con los requisitos consagrados en el Acuerdo PCSJA17-10715 del 25 de julio de 2015 para integrar la lista de conjuces:

MARTHA CECILIA MERA MELO identificada con C.C. No. 30.580.064 de Cali y portadora de la T.P. No. 145.487 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura.

NESTOR PORRAS CADAVID identificado con C.C. No. 16.918.157 de Cali y portador dela T.P. No. 139.595 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura.

Que trascurrido el término de la convocatoria inicial y el de la prórroga no se presentaron más postulaciones.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

PRIMERO.- CONFORMAR la lista de Conjueces de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Cali, para el año 2021, con los siguientes abogados:

MARTHA CECILIA MERA MELO identificada con C.C. No. 30.580.064 de Cali y portadora de la T.P. No. 145.487 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura.

NESTOR PORRAS CADAVID identificado con C.C. No. 16.918.157 de Cali y portador de la T.P. No. 139.595 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura.

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE la presente Resolución a los profesionales del derecho, enviando copia de la misma.

TERCERO.- PUBLIQUESE esta resolución a través de la página web de la Rama Judicial, en el micro sitio asignado a la Sala Laboral del Tribunal Superior de Cali – Secretaría y en el link de novedades de la página de inicio de la rama judicial.

La presente Resolución se expide en la ciudad de Santiago de Cali, a los veintitrés (23) días del mes de agosto de dos mil veintiuno (2021).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA NANCY GARCÍA GARCIA
Presidente SALA LABORAL

Firmado Por:

**Maria Nancy Garcia Garcia
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 010 Laboral
Tribunal Superior De Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

063a968b4335e5101cc37ba31e42a6a5eb0009a2079a5ba59f19dd02cac13825

Documento generado en 24/08/2021 08:21:26 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**